



RCP no es un delito. RCP salva vidas

La Ley siempre va a estar de tu lado, elegí seguir dando vida con tus manos

Enero de 2023. La Federación Argentina de Cardiología a través de la Secretaría Nacional de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Espacios Cardio asistidos, viene trabajando desde hace muchos años en el desarrollo de una Red Nacional que lleve el conocimiento de Reanimación Cardiopulmonar a cada rincón del país, objetivo muy difícil pero que es el fin supremo de esta entidad científica, en ese derrotero nos encontramos con múltiples barreras para concretarlo.

Hace pocos meses recibíamos con mucha satisfacción la instrumentación de la ley 27.159 y el inicio del trabajo en conjunto con otras sociedades, coordinado por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) para la creación de un registro de instructores de RCP Nacional y registro de cardiodesfibriladores automáticos (DEA), con el fin de lograr que la formación en RCP este unificada y acreditada adecuadamente, un paso muy importante para mejorar supervivencia de la Parada Cardíaca.

Lamentablemente en este momento volvemos a encontrarnos con dificultades. Es por toda la comunidad conocido que durante el juicio por los hechos lamentables ocurridos en Villa Gesell, donde perdió la vida un joven de 19 años, en las declaraciones de la defensa, las maniobras de RCP fueron cuestionadas y en forma implícita la colocan como probable causa del fallecimiento.

La Federación Argentina de Cardiología se ve obligada a emitir una opinión al respecto:

1- La maniobras de RCP difícilmente pueden causar más daño del que ya tiene la víctima, ya que las mismas se realizan cuando no se constatan signos vitales, eso significa que hay detención circulatoria, en ese momento la víctima está muerta y lo que se intenta es rescatarla.

2- Declaraciones como las que realizaron llevan a la persona leiga a temer brindar asistencia, no tienen en cuenta que la ley 27159 en su artículo 11 exime a la persona interviniente de responsabilidad civil, penal o administrativa derivadas del cumplimiento de la misma.



Por ello solicitamos el trato cuidadoso de un tema tan importante para la sociedad e instamos a las partes a investigar en forma exhaustiva antes de emitir declaraciones cuyo impacto vama más allá de esta instancia judicial llegando a comprometer y atrasar el trabajo de muchos años.

Dra. Eva Fernández

Secretaria de Desarrollo de la Red Nacional de RCP
Federación Argentina de Cardiología

Facebook: FAC.Cardio

Twitter: ComunidadFAC

Instagram: fac_cardio

YouTube: FederaciónArgentinadeCardiología

Web: comunidadfac.org.ar

Contacto de prensa:

Javier Blanco Toledo (javierbt@outlook.com) 54911-5693-2536

Acerca de la Federación Argentina de Cardiología

La Federación Argentina de Cardiología es una Institución científica que tiene más de cincuenta años estimulando la excelencia en la cardiología nacional a lo largo y a lo ancho del país. Está presidida actualmente por el **Dr. Luis Aguinaga** de Tucumán. La FAC está compuesta por 33 Sociedades Federadas, 5 delegaciones, 25 Comités Científicos de Subespecialidades y 14 Secretarías, de las cuáles la de Extensión a la Comunidad, cuyos responsables son los **Dres. Sonia Costantini, Luis Cicco, Paola Courtade y Natalia Cocco** encargados de ejecutar las políticas vinculadas a la prevención dirigidas al público general no médico, siendo un aporte de la Institución como Sociedad Médica, la concientización y prevención de la enfermedad cardiovascular. Sus bases federales y de gran presencia nacional no eluden su gran proyección internacional. Es miembro pleno de la World Heart Federation y está vinculada a importantes Sociedades Científicas Internacionales.

